

aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, ha resuelto:

Primero.-Convocar las plazas vacantes que figuran relacionadas en el anexo de la presente Resolución mediante el sistema de oposición y turno libre.

Segundo.-La realización de las pruebas se ajustará a lo previsto en los títulos I y III del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, a los criterios generales de selección fijados por el Ministerio para las Administraciones Públicas, al Convenio Colectivo único entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, diferentes Organismos autónomos del mismo y su personal laboral y a las bases de convocatoria.

Tercero.-Las bases de desarrollo de la convocatoria, ubicación de las plazas y los requisitos generales para cada categoría profesional figuran expuestas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, paseo Infante Isabel, número 1, de Madrid, en las Direcciones Territoriales y Provinciales del Departamento, en los Gobiernos Civiles y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas.

Cuarto.-Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar mediante solicitud dirigida al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (Subdirección General de Personal), y se presentarán en el Registro General del Departamento (paseo Infante Isabel, número 1, 28014-Madrid), en los de las Direcciones Territoriales y Provinciales del departamento, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», según modelo que se adjunta a las citadas bases.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 27 de diciembre de 1988.-El Subsecretario, P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios. Departamento.

ANEXO

Categoría profesional (denominación de la plaza)	Número de plazas	Organismo
Conductor de primera	3	MAPA.
Mecánico Naval de segunda	1	IEO.
Ordenanza	2	IRYDA.
Conserje-Ordenanza	2	MAPA.
Peón agrario especializado	1	MAPA.
Guarda vigilante	1	MAPA.
Mozo	2	MAPA.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

650 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 21 de diciembre de 1988, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se anuncia la celebración de cursos de perfeccionamiento para el primer semestre de 1989.*

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Resolución de 21 de diciembre de 1988, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se anunciaba la celebración de cursos de perfeccionamiento para el primer semestre de 1989, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 311, de 28 de diciembre de 1988, se transcriben a continuación las rectificaciones correspondientes:

En el apartado I, número 1 del anexo, donde dice: «particulares», debe decir: «participantes».

En el número 3 del mismo apartado, donde dice: «desde las dieciséis horas a veinte horas», debe decir: «desde las dieciséis treinta a veinte treinta».

En el apartado II, número 3 del citado anexo, donde dice: «desde las dieciséis horas», debe decir: «dieciséis treinta».

En el apartado VI, número 1 de dicho anexo, donde dice: «al enfoque», debe decir: «del enfoque».

Madrid, 3 de enero de 1989.-El Presidente, Luciano Parejo Alfonso.

Ilma. Sra. Directora de la Escuela de la Función Pública Superior.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

651 *ORDEN de 28 de diciembre de 1988 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Asuntos Sociales (INSERSO).*

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio (Instituto Nacional de Servicios Sociales) dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio de Asuntos Sociales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por Ley 23/1988, de 28 de julio, y en el artículo 9.º 2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo dictamen de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 6.º 4 del citado Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I a esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, de los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos a que se hace referencia en el anexo I a esta Orden, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Para los puestos de Jefe de Asesoría Jurídica y Letrados se exigirá la pertenencia al Cuerpo de Letrados de la Administración de la Seguridad Social y para Instructores de Expedientes, el requisito de Licenciado en Derecho.

2. Por lo que respecta a los puestos adscritos a los grupos B y C, conjuntamente, y a los grupos C, D y E, conjuntamente o por separado, sólo podrán participar, de acuerdo con las relaciones de puestos de trabajos de la Administración de la Seguridad Social, publicadas por Resolución de 15 de febrero de 1988, de la Subsecretaría del Ministerio para las Administraciones Públicas («Boletín Oficial del Estado» del 22, 23 y 24), los funcionarios de la Administración de la Seguridad Social y los destinados en dicha Administración, pertenecientes a Cuerpos y Escalas clasificados en dichos grupos.

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, procedentes de la situación de suspenso, excedentes voluntarios y los que se hallen comprendidos en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo 2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular del artículo 29.3.c) de la Ley 30/1984, sólo podrán participar si, en la fecha de la finalización del plazo de presentación de instancias, han transcurrido más de dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

3. Los funcionarios deberán permanecer en cada puesto de trabajo un mínimo de dos años para poder participar en los concursos de provisión de puestos de trabajo, salvo en el ámbito de una Secretaría de Estado, de un Departamento ministerial, en defecto de aquella, o en el supuesto previsto en el artículo 20, punto 1, párrafo segundo, de la Ley 23/1988, de 28 de julio.

4. Los funcionarios trasladados o transferidos a Comunidades Autónomas, sólo podrán tomar parte en el concurso si en la fecha de la finalización del plazo de presentación de instancias, han transcurrido más de dos años desde su transferencia o traslado por concurso.

Tercera.-La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1.1 Valoración del trabajo desarrollado.

1.1.1 Por nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, hasta un máximo de 4 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

Por desempeño de un puesto de trabajo de igual o superior nivel al del puesto que se concursa: 4 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en un nivel al del puesto que se concursa: 3 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en dos niveles al del puesto que se concursa: 2 puntos.

A estos efectos, aquellos funcionarios que concursen desde una situación distinta a la de servicio activo y no hayan consolidado grado personal, se entenderá que están desempeñando un puesto de nivel 20, 16 u 11, según pertenezcan a los grupos A, B o C, respectivamente.

1.1.2 Por tener experiencia en la misma área de trabajo que la del puesto que se solicita, hasta un máximo de cuatro puntos y de acuerdo con los criterios, excluyentes entre sí, siguientes:

Por el desempeño actual de un puesto de trabajo de igual contenido al del puesto de trabajo que se solicita: 4 puntos.

Por el desempeño actual de un puesto de trabajo en una unidad con funciones similares o parcialmente coincidentes a las de la unidad del puesto que se solicita: 2 puntos.

Por haber desempeñado ininterrumpidamente durante dos o más años puestos de trabajo de igual contenido al que se solicita: 1.5 puntos.

Por haber desempeñado durante un periodo comprendido entre uno y dos años un puesto de trabajo de igual contenido al que solicita: 1 punto.

1.2 Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la superación de cursos sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto que se solicita: 0.5 puntos por curso, hasta un máximo de 2.5 puntos.

1.3 Grado personal:

Por haber consolidado un grado personal igual o superior al nivel de complemento de destino del puesto que se solicita: 2.5 puntos.

Por haber consolidado un grado personal inferior en uno o dos niveles al puesto que se solicita: 1 punto.

1.4 Antigüedad: Se valorará a razón de 0.10 puntos por año completo de servicio, hasta un máximo de 3 puntos. A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 31/1965, de 4 de mayo; Real Decreto 610/1978, de 11 de marzo, y Ley 70/1978, de 26 de diciembre. No se computarán servicios prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

1.5 Méritos específicos adecuados a las características de cada puesto:

La valoración máxima parcial para cada uno de los méritos específicos que se expresan en cada puesto de trabajo es la que figura en la columna «Adecuación características puesto de trabajo» del anexo I, sin que en ningún caso su valor total pueda ser superior a 12 puntos.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citar a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y el «Boletín Oficial del Estado» en que se publica.

Los méritos alegados por los concursantes serán acreditados documental y mediante las pertinentes certificaciones, u otros justificantes.

Los méritos y circunstancias que se invoquen deberán referirse a la fecha de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.-1. Los méritos, así como los requisitos y datos imprescindibles, deberán ser acreditados por certificado, en copia de modelo que figura como anexo II a esta Orden. Este certificado deberá ser expedido por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos Ministeriales o la Secretaría General o similar de Organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales. Cuando se trate de funcionarios destinados en Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial, será expedido por las Secretarías Generales de las Delegaciones de Gobierno, o de los Gobiernos Civiles en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, con excepción de los funcionarios destinados en las Direcciones Provinciales de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, en cuyo caso, la certificación corresponde al Director provincial o Tesorero territorial. Las certificaciones de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa serán expedidas, en todo caso, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

Respecto al personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

Respecto a los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.3, b) y c), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, la certificación será expedida por la Unidad de Personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenece a Cuerpos adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública o a Escalas a extinguir de A.I.S.S. En el caso de los excedentes voluntarios pertenecientes a las restantes escalas de los Organismos autónomos la certificación será expedida por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieran su último destino.

2. La experiencia y conocimientos adecuados a las características del puesto alegados por los concursantes serán acreditados documental y, en su caso, mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio: Cursos, diplomas, publicaciones, trabajos, etc., sin perjuicio de que se pueda recabar de los interesados las aclaraciones o aportación de la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

3. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de su periodo de suspensión.

4. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Quinta.-En caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos funcionarios, por razones de convivencia familiar, aunque pertenezcan a distinto Cuerpo o Escala, podrán condicionar su petición, al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo concurso y en la misma localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Quienes se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia fotocopia de la petición del otro funcionario en la misma convocatoria.

Sexta.-Las solicitudes, dirigidas a la Subsecretaría de Asuntos Sociales y ajustadas al modelo publicado como anexo III a esta Orden, e independientes para cada uno de los puestos, se presentarán en el Instituto Nacional de Servicios Sociales (calle Agustín de Foxá, 31, 28036 Madrid), en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas a los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Servicios Sociales conforme establece dicho precepto reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

Séptima.-Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración compuesta por el Secretario general del Instituto Nacional de Servicios Sociales, quien la presidirá; un Vocal en representación del Departamento, y cuatro del INSERSO, de los cuales uno actuará como Secretario, así como un representante de cada una de las Centrales Sindicales que hayan suscrito el oportuno pacto con la Administración en materia de participación.

Octava.-1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de la base tercera.

2. En caso de empate en la puntuación, sin perjuicio de los derechos de preferencia establecidos en la legislación vigente y que deberán ser expresados en la correspondiente solicitud, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos alegados por el orden establecido en la base tercera. De persistir empate, se atenderá al mayor tiempo de servicios prestados en el grupo o los grupos a los que se adscriben los puestos convocados.

3. Quedarán excluidas todas aquellas solicitudes de puestos de trabajo que, de acuerdo con la valoración de los correspondientes, méritos no alcance la puntuación mínima de 10 puntos.

Novena.-1. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de los gastos de viaje.

2. No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de instancias.

3. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio se hubiere obtenido destino en otro concurso, en cuyo caso se podrá optar por uno de los dos, quedando obligados los interesados a comunicar la opción realizada en el plazo de tres días.

Décima.-El presente concurso se resolverá por Resolución de la Subsecretaría de Asuntos Sociales, en un plazo no superior a dos meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la Resolución se expresará el puesto de origen de los interesados a los que se adjudique destino, con indicación del Ministerio de procedencia o Comunidad Autónoma, localidad, nivel y grupo, así como su situación administrativa cuando sea distinta de la de activo.

Undécima.-1. El plazo de toma de posesión del destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la Resolución comporta el reintegro al servicio activo, excepto en caso de reintegro procedente de la situación de excedencia voluntaria, regulada en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

2. El/la Subsecretario/a del Departamento donde preste servicios el funcionario, podrá diferir el cese, por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarlo a la Unidad a la que haya sido destinado el funcionario.

Asimismo, la Subsecretaría del Departamento podrá conceder una prórroga de incorporación, hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino radica en distinta localidad, y así lo solicita el interesado, por razones justificadas.

3. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, excepcionalmente y por causas justificadas, el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

4. El plazo posesorio se considerará a todos los efectos como de servicio activo en el puesto en el que se ha obtenido destino, y

retribución se abonará con cargo a los créditos correspondientes al nuevo puesto.

Duodécima.-1. Los destinos adjudicados serán comunicados a las Unidades de Personal de los Departamentos ministeriales a que figuren adscritos los Cuerpos o Escalas o a la Dirección General de la Función Pública, en el caso de los Cuerpos o Escalas dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

2. En el caso de que la adjudicación de destino determine el reingreso al servicio activo del funcionario, se pondrá en conocimiento

de la Dirección General de la Función Pública, a efectos de lo dispuesto en el artículo 7.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre.

Decimotercera.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de diciembre de 1988.-La Subsecretaria, P. D. (Orden de 19 de agosto de 1988), Carlota Bustelo García del Real.

ANEXO I

Puesto de trabajo	Dot.	Localidad	Grupo	Nivel C.D.	C.Espec. Anual	Adecuación características puesto de trabajo		Cursos
						Meritos	D.M.	
INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES								
DIRECCION GENERAL								
Consejero/a Técnico/a de Relaciones con la C.E.E. Ref.: 70.700.00.00.031	1	Madrid	A	28	1,001,796	Experiencia en Instituciones de Servicios Sociales	5	
						Experiencia en relaciones con la C.E.E.	4	
						Experiencia en relaciones internacionales	1	
						Domnio de los idiomas inglés y francés	1	
						Domnio de otros idiomas comunitarios	1	
Jefe/a de Servicio Valoración y Recuperación Ref.: 70.700.00.00.051	1	Madrid	A	26	781,080	Experiencia profesional en diseño y elaboración de sistemas de valoración (baremos) de la personas con deficiencias	4	aplicación de sistemas de valoración
						Experiencia en asesoramiento técnico de profesionales y Organismos relacionados con el diagnóstico, valoración y recuperación de minusválidos	2	
						Experiencia profesional en la planificación, organización y puesta en marcha de servicios de diagnóstico, valoración y recuperación de minusválidos	2	
						Experiencia en la elaboración de criterios y programas de formación de los profesionales que trabajan en el diagnóstico, valoración y recuperación de minusválidos	2	
						Licenciatura en Medicina y Cirugía	2	
SECRETARIA GENERAL								
Jefe/a de Sección Centros Base Ref.: 70.700.00.00.081	1	Madrid	A/8	24	398,880	Experiencia profesional en diseño, gestión y evaluación de programas de formación profesional ocupacional de minusválidos en colaboración con el Fondo Social Europeo	4	Recuperación profesional y formación ocupacional.
						Experiencia profesional en la organización, análisis funcional, equipamientos y metodología de trabajo de equipos de valoración y calificación de minusválidos	3	
						Experiencia profesional relacionada con el desarrollo normativo y procedimental para la aplicación de programas sobre valoración, orientación y formación profesional ocupacional de minusválidos	2	
						Experiencia en actividades directas de diagnóstico, valoración, orientación profesional y programas de tratamiento	1	
						Licenciatura en Psicología	2	
Jefe/a de la Asesoría Jurídica Central Ref.: 70.700.00.01.041	1	Madrid	A	28	884,592	Experiencia en prestaciones públicas contributivas y no contributivas	5	Derecho del trabajo
						Experiencia en relaciones de carácter laboral en el ámbito de la S.S.	5	
						Experiencia en contratación administrativa	2	

Puesto de trabajo	Dot.	Localidad	Grupo	Nivel C.D.	C.Espec. Anual	Adecuación características puesto de trabajo		Cursos
						Meritos	D.M.	
Jefe/a Sección Gestión de Personal Laboral Ref.: 70.700.00.01.061	1	Madrid	A/B	24	398,660	Experiencia actual en gestión de personal laboral Experiencia en aspectos salariales y contratación de personal Conocimiento del área económico-administrativa de Unidades y Centros organizados con personal laboral	4 4 4	Cursos de Régimen General de la S.S. sobre cotización, acción protectora y retribuciones
Letrado A Ref.: 70.700.00.01.081	2	Madrid	A	24	511,620	Experiencia en asuntos jurídico-laborales Experiencia en asuntos jurídico-administrativos	6 6	
Instructor/a de Expedientes Ref.: 70.700.00.01.101	1	Madrid	A/B	23	177,864	Experiencia en régimen disciplinario de funcionarios Experiencia en régimen disciplinario de personal laboral	6 6	
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMON Y ANALISIS PRESUPUESTARIO								

Puesto de trabajo	Dot.	Localidad	Grupo	Nivel C.D.	C.Espec. Anual	Adecuación características puesto de trabajo		Cursos
						Meritos	D.M.	
Jefe/a Sección Ordenación de Pagos Ref.: 70.700.00.02.081	1	Madrid	A/B	24	398,660	Experiencia en Gestión Financiera y en elaboración de informes sobre funcionamiento administrativo Experiencia en Contratación administrativa Experiencia en Contabilidad Financiera y Pública Se valorarán los conocimientos en el área económico-administrativa y en gestión de prestaciones económicas del INSERSO	5 4 3	Cursos sobre Contabilidad Pública Cursos sobre temas económico-Administrativos
SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION								
Jefe/a Sección Apoyo a la Gestión de Centros Residenciales Ref.: 70.700.00.03.081	1	Madrid	A/B	24	322,008	Experiencia en Gestión relacionada con Centros Residenciales Conocimientos de Presupuestos, Intervención y Contabilidad de la Seguridad Social Experiencia en Gestión de Servicios Sociales Conocimientos de Informática	3 3 3 3	
Jefe/a Sección Centros Minusválidos Ref.: 70.700.00.03.082	1	Madrid	A/B	24	429,804	Experiencia en Gestión relacionada con Centros Residenciales de Minusválidos Experiencia en tareas de planificación y ordenación de Centros Residenciales de Minusválidos Licenciatura en Derecho Experiencia en gestión de Servicios Sociales	5 3 1 2	

Puesto de trabajo	Dot.	Localidad	Grupo	Nivel C.D.	C.Espec. Anual	Adecuación características puesto de trabajo		Cursos
						Meritos	P.M.	
Jefe/a Sección Centros Acogida a Refugiados Ref.: 70.700.00.03.083	1	Madrid	A/B	26	322,008	Experiencia en trabajo relacionado con Centros de Acogida a Refugiados Inglés hablado y escrito Licenciado en Psicología Francés hablado Experiencia en Gestión de Servicios sociales	4 4 2 1 1	
SUBDIRECCION GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS								
Jefe/a Servicio de Estadística y Estudios Ref.: 70.700.00.04.031	1	Madrid	A/B	26	624,336	Doctor o Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología y Económicas o Ciencias de la Información o Ciencias Exactas (especialidad Estadística) Experiencia en diseño, recopilación y explotación de información estadística en el ámbito Sociolaboral Conocimientos de microinformática y experiencia en el trabajo con microordenadores para el tratamiento de datos estadísticos Experiencia en programación, supervisión y ejecución de proyectos de investigación socioeconómica	3 3 3 3	

Puesto de trabajo	Dot.	Localidad	Grupo	Nivel C.D.	C.Espec. Anual	Adecuación características puesto de trabajo		Cursos
						Meritos	P.M.	
Jefe/a Sección Desarrollo y Mantenimiento de Aplicaciones Ref.: 70.700.00.04.061	1	Madrid	A/B	24	398,880	Escala de Analista de la Seguridad Social Experiencia en análisis y programación de ordenadores Bull S.O. GCOSB Experiencia en dirección de equipos de desarrollo	4 4 4	
Jefe/a Sección Estadística Ref.: 70.700.00.04.062	1	Madrid	A	24	322,008	Licenciado o Doctor en Ciencias políticas y Sociología Experiencia en Estadísticas Sociales Experiencia en diseño y seguimiento de estudios socioeconómicos Conocimientos de microinformática	2 4 3 3	
A.T.N. 2 del Servicio de Informática Ref.: 70.700.00.04.071	1	Madrid	A/B	24	322,008	Escala de Analista o programador de la S.S. Experiencia en análisis y programación de ordenadores Bull S.O. GCOSB Experiencia en aplicaciones de servicios sociales	4 4 4	
DIRECCIONES PROVINCIALES								
DIRECCION PROVINCIAL DE BALEARES								

Puesto de trabajo	Dot.	Localidad	Grupo	Nivel C.D.	C.Espec. Anual	Adecuación características puesto de trabajo		Cursos
						Meritos	D.M.	
Subdirector/a Provincial de Administración Ref.: 70.700.07.00.011	1	Palma Mallorca	A/B	26	408,948	Experiencia en Gestión Económica, Presupuestaria y de Contratación Administrativa	5	
						Experiencia en Gestión de Personal Laboral y Funcionario	5	
						Experiencia en funcionamiento de Organos Colegiados de representación	2	
DIRECCION PROVINCIAL DE LEON								
Subdirector/a Provincial Ref.: 70.700.24.00.011	1	León	A/B	25	408,948	Experiencia en Gestión Económica, Presupuestaria y de Contratación Administrativa	4	
						Experiencia en Gestión de Personal Laboral y Funcionario.	3	
						Experiencia en funcionamiento de Organos Colegiados de representación	2	
						Experiencia en Gestión de Prestaciones Públicas no contributivas y en Servicios para minusválidos y 3ª edad.	3	
DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID								

Puesto de trabajo	Dot.	Localidad	Grupo	Nivel C.D.	C.Espec. Anual	Adecuación características puesto de trabajo		Cursos
						Meritos	D.M.	
Subdirector/a Provincial de Administración Ref.: 70.700.28.00.011	1	Madrid	A/B	26	624,336	Experiencia en Gestión Económica, Presupuestaria y de Contratación Administrativa	5	
						Experiencia en Gestión de Personal Laboral y Funcionario.	5	
						Experiencia en funcionamiento de Organos Colegiados de representación	2	
Subdirector/a Provincial de Gestión Ref.: 70.700.28.00.021	1	Madrid	A/B	26	624,336	Experiencia en Gestión, Planificación, Organización, seguimiento y control de Centros.	6	
						Experiencia en contratación de servicios y seguimiento de control de calidad	4	
						Experiencia en funcionamiento de Organos Colegiados de representación	2	
DIRECTOR RESIDENCIA TERCERA EDAD								
Director/a Residencia Tercera Edad (Residencia asistida) Ref.: 70.701.13.00.021	1	Ciudad Real	A/B	24	429,804	Experiencia en gestión de Servicios Sociales	2	
						Experiencia en Dirección de Centros Residenciales	6	
						Experiencia en gestión y/o dirección de personal	2	
						Experiencia en gestión presupuestaria	2	

Puesto de trabajo	Dot.	Localidad	Grupo	Nivel C.D.	C.Espec. Anual	Adecuación características puesto de trabajo		Cursos
						Meritos	P.M.	
Director/a Residencia Tercera Edad (Residencia válidos) Ref.: 70.701.31.00.011	1	Pamplona	A/B	23	379,524	Experiencia en gestión de Servicios Sociales	2	
						Experiencia en Dirección de Centros Residenciales	6	
						Experiencia en gestión y/o dirección de personal	2	
						Experiencia en gestión presupuestaria	2	
Director/a Residencia Tercera Edad (Residencia mixta) Ref.: 70.701.44.00.011	1	Teruel	A/B	24	451,740	Experiencia en gestión de Servicios Sociales	2	
						Experiencia en Dirección de Centros Residenciales	6	
						Experiencia en gestión y/o dirección de personal	2	
						Experiencia en gestión presupuestaria	2	
DIRECTOR DE CENTRO RESIDENCIAL DE MINUSVALIDOS								

Puesto de trabajo	Dot.	Localidad	Grupo	Nivel C.D.	C.Espec. Anual	Adecuación características puesto de trabajo		Cursos
						Meritos	P.M.	
Director/a Centro Residencial Minusvalidos CAMP de Salamanca Ref.: 70.702.37.00.011	1	Salamanca	A/B	23	276,144	Experiencia en gestión de Servicios Sociales	2	
						Exp. en Dirección de Centros de Minusválidos	6	
						Conocimiento en gestión y/o dirección de personal	2	
						Conocimiento en gestión presupuestaria	2	
DIRECTOR DE CENTRO BASE								
Director/a Centro Base Ref.: 70.703.06.00.011	1	Badajoz	A/B	23	379,524	Experiencia en la dirección, coordinación o supervisión de equipos de valoración y orientación de minusválidos.	5	
						Experiencia en dirección, coordinación o supervisión de tratamientos de recuperación de minusválidos	5	
						Conocimientos de procedimiento administrativo	1	
						Conocimientos de aspectos laborales de personal	1	

Puesto de trabajo	Dot.	Localidad	Grupo	Nivel C.D.	C.Espec. Anual	Adecuación características puesto de trabajo		Cursos
						Meritos	D.M.	
Director/a Centro Base Ref.: 70.703.07.00.041	1	Palma Mallorca	A/B	23	379,524	Experiencia en la dirección, coordinación o supervisión de equipos de valoración y orientación de minusválidos. Experiencia en dirección, coordinación o supervisión de tratamientos de recuperación de minusválidos Conocimientos de procedimiento administrativo Conocimientos de aspectos laborales de personal	5 5 1 1	
Director/a Centro Base Ref.: 70.703.16.00.011	1	Cuenca	A/B	23	379,524	Experiencia en la dirección, coordinación o supervisión de equipos de valoración y orientación de minusválidos. Experiencia en dirección, coordinación o supervisión de tratamientos de recuperación de minusválidos Conocimientos de procedimiento administrativo Conocimientos de aspectos laborales de personal	5 5 1 1	

Puesto de trabajo	Dot.	Localidad	Grupo	Nivel C.D.	C.Espec. Anual	Adecuación características puesto de trabajo		Cursos
						Meritos	D.M.	
Director/a Centro Base Ref.: 70.703.28.00.042	1	Madrid	A/B	23	379,524	Experiencia en la dirección, coordinación o supervisión de equipos de valoración y orientación de minusválidos. Experiencia en dirección, coordinación o supervisión de tratamientos de recuperación de minusválidos Conocimientos de procedimiento administrativo Conocimientos de aspectos laborales de personal	5 5 1 1	
Director/a Centro Base Ref.: 70.703.28.00.051	1	Móstoles	A/B	23	379,524	Experiencia en la dirección, coordinación o supervisión de equipos de valoración y orientación de minusválidos. Experiencia en dirección, coordinación o supervisión de tratamientos de recuperación de minusválidos Conocimientos de procedimiento administrativo Conocimientos de aspectos laborales de personal	5 5 1 1	

Puesto de trabajo	Dot.	Localidad	Grupo	Nivel C.D.	C.Espec. Anual	Adecuación características puesto de trabajo		Cursos
						Meritos	P.M.	
Director/a Centro Base Ref.: 70.703.30.00.021	1	Cartagena	A/B	23	379,524	Experiencia en la dirección, coordinación o supervisión de equipos de valoración y orientación de minusválidos.	5	
						Experiencia en dirección, coordinación o supervisión de tratamientos de recuperación de minusválidos	5	
						Conocimientos de procedimiento administrativo	1	
						Conocimientos de aspectos laborales de personal	1	
Director/a Centro Base Ref.: 70.703.33.00.011	1	Gijón	A/B	23	379,524	Experiencia en la dirección, coordinación o supervisión de equipos de valoración y orientación de minusválidos.	5	
						Experiencia en dirección, coordinación o supervisión de tratamientos de recuperación de minusválidos	5	
						Conocimientos de procedimiento administrativo	1	
						Conocimientos de aspectos laborales de personal	1	

Puesto de trabajo	Dot.	Localidad	Grupo	Nivel C.D.	C.Espec. Anual	Adecuación características puesto de trabajo		Cursos
						Meritos	P.M.	
Director/a Centro Base Ref.: 70.703.37.00.021	1	Salamanca	A/B	23	379,524	Experiencia en la dirección, coordinación o supervisión de equipos de valoración y orientación de minusválidos.	5	
						Experiencia en dirección, coordinación o supervisión de tratamientos de recuperación de minusválidos	5	
						Conocimientos de procedimiento administrativo	1	
						Conocimientos de aspectos laborales de personal	1	
ADMINISTRADOR DE CENTROS RESIDENCIALES Administrador/a de Centro Residencial Residencia de válidos Ref.: 70.704.02.00.021	1	Albacete	B/C	20	190,968	Experiencia en tramitación y gestión presupuestaria	5	
						Conocimientos de Contabilidad	3	
						Conocimientos de Informática	2	
						Experiencia en Gestión de Servicios Sociales	2	

Puesto de trabajo	Dot.	Localidad	Grupo	Nivel C.D.	C.Espec. Anual	Adecuación características puesto de trabajo		Cursos
						Meritos	D.M.	
Administrador/a de Centro Residencial Residencia de válidos Ref.: 70.704.06.00.051	1	Badajoz	B/C	20	190,968	Experiencia en tramitación y gestión presupuestaria Conocimientos de Contabilidad Conocimientos de Informática Experiencia en Gestión de Servicios Sociales	5 3 2 2	
Administrador/a de Centro Residencial Residencia de válidos Ref.: 70.704.09.00.051	1	Burgos	B/C	21	223,728	Experiencia en tramitación y gestión presupuestaria Conocimientos de Contabilidad Conocimientos de Informática Experiencia en Gestión de Servicios Sociales	5 3 2 2	
Administrador/a de Centro Residencial (Residencia asistida) Ref.: 70.704.13.00.051	1	Ciudad Real	B/C	21	223,728	Experiencia en tramitación y gestión presupuestaria Conocimientos de Contabilidad Conocimientos de Informática Experiencia en Gestión de Servicios Sociales	5 3 2 2	

Puesto de trabajo	Dot.	Localidad	Grupo	Nivel C.D.	C.Espec. Anual	Adecuación características puesto de trabajo		Cursos
						Meritos	D.M.	
Administrador/a de Centro Residencial (C.A.M.F.) Ref.: 70.704.19.00.051	1	Guadalejara	B/C	21	223,728	Experiencia en tramitación y gestión presupuestaria Conocimientos de Contabilidad Conocimientos de Informática Experiencia en Gestión de Servicios Sociales	5 3 2 2	
Administrador/a de Centro Residencial Residencia de válidos Ref.: 70.704.23.00.051	1	Puerto Llano	B/C	20	190,968	Experiencia en tramitación y gestión presupuestaria Conocimientos de Contabilidad Conocimientos de Informática Experiencia en Gestión de Servicios Sociales	5 3 2 2	
Administrador/a de Centro Residencial Residencia de válidos Ref.: 70.704.31.00.051	1	Pamplona	B/C	20	190,968	Experiencia en tramitación y gestión presupuestaria Conocimientos de Contabilidad Conocimientos de Informática Experiencia en Gestión de Servicios Sociales	5 3 2 2	

Puesto de trabajo	Dot.	Localidad	Grupo	Nivel C.O.	C.Espec. Anual	Adecuación características puesto de trabajo		Cursos
						Meritos	D.M.	
Administrador/a de Centro Residencial (C.A.N.P.) Ref.: 70.704.37.00.081	1	Salamanca	B/C	20	190,968	Experiencia en tramitación y gestión presupuestaria Conocimientos de Contabilidad Conocimientos de Informática Experiencia en Gestión de Servicios Sociales	5 3 2 2	
Administrador/a de Centro Residencial (C.R.N.F.) Ref.: 70.704.37.00.101	1	Salamanca	B/C	20	190,968	Experiencia en tramitación y gestión presupuestaria Conocimientos de Contabilidad Conocimientos de Informática Experiencia en Gestión de Servicios Sociales	5 3 2 2	
Administrador/a de Centro Residencial (Residencia Mixta) Ref.: 70.704.44.00.051	1	Teruel	B/C	21	223,728	Experiencia en tramitación y gestión presupuestaria Conocimientos de Contabilidad Conocimientos de Informática Experiencia en Gestión de Servicios Sociales	5 3 2 2	

Puesto de trabajo	Dot.	Localidad	Grupo	Nivel C.O.	C.Espec. Anual	Adecuación características puesto de trabajo		Cursos
						Meritos	D.M.	
Administrador/a de Centro Residencial (Residencia Válidos) Ref.: 70.704.44.00.081	1	Utrillas	B/C	20	190,968	Experiencia en tramitación y gestión presupuestaria Conocimientos de Contabilidad Conocimientos de Informática Experiencia en Gestión de Servicios Sociales	5 3 2 2	
Admor/a. Centro Residencial (Residencia Válidos) H. del Rey Ref.: 70.704.45.00.081	1	Toledo	B/C	20	190,968	Experiencia en tramitación y gestión presupuestaria Conocimientos de Contabilidad Conocimientos de Informática Experiencia en Gestión de Servicios Sociales	5 3 2 2	
Administrador/a de Centro Residencial (Residencia Válidos) Ref.: 70.704.45.00.101	1	Talavera-Reina	B/C	20	190,968	Experiencia en tramitación y gestión presupuestaria Conocimientos de Contabilidad Conocimientos de Informática Experiencia en Gestión de Servicios Sociales	5 3 2 2	